



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
3 de agosto de 2015  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones  
63° período de sesiones  
27 a 30 de julio de 2015

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

#### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas sobre los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 63° período de sesiones se reuniera del 27 al 30 de julio de 2015 (ya que el 31 de julio de 2015 es día festivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra), inmediatamente después de su 61° período de sesiones, a fin de dar a los Estados partes tiempo suficiente para presentar respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y asegurar que se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a este:

Nicole Ameline

Magalys Arocha Domínguez

Hilary Gbedemah

Ismat Jahan

Dalia Leinarte

*Nota:* El presente documento se publica únicamente en español, francés e inglés.



4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Jahan.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Haití, Islandia, el Japón, Mongolia, la República Checa, la República Unida de Tanzania, Suecia y Vanuatu. A este respecto, el Comité orientó su labor en función de la decisión 49/IX del propio Comité, en virtud de la cual decidió limitar dichas listas a 20 preguntas. En la práctica y de manera excepcional, algunas listas contienen un máximo de 23 preguntas. De conformidad con sus decisiones 58/II, 59/IV y 60/IX, el Comité, por primera vez y de forma experimental, aprobó una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes de conformidad con su procedimiento simplificado de carácter opcional, en concreto, una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del octavo informe periódico de Belarús. A este respecto, el Comité orientó su labor en función de la decisión 59/IV del propio Comité, en virtud de la cual decidió limitar dichas listas a 25 preguntas.
6. Como ayuda a la hora de preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí los informes de los Estados partes mencionados, con la excepción de Belarús, además de los siguientes documentos: los documentos básicos presentados por dichos Estados; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; información sobre los antecedentes y los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la secretaría del Comité; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores.
7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales.
8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron transmitidas a los Estados partes correspondientes y figuran en los siguientes documentos:
  - a) La lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de la República Checa (CEDAW/C/CZE/Q/6);
  - b) La lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos 8º y 9º combinados de Haití (CEDAW/C/HTI/Q/8-9);
  - c) La lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos 7º y 8º combinados de Islandia (CEDAW/C/ISL/Q/7-8);
  - d) La lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos 7º y 8º combinados del Japón (CEDAW/C/JPN/Q/7-8);
  - e) La lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos 8º y 9º combinados de Mongolia (CEDAW/C/MNG/Q/8-9);
  - f) La lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos 8º y 9º combinados de Suecia (CEDAW/C/SWE/Q/8-9);

g) La lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos 7º y 8º combinados de la República Unida de Tanzania (CEDAW/C/TZA/Q/7-8);

h) La lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos 4º y 5º combinados de Vanuatu (CEDAW/C/VUT/Q/4-5).

9. Antes de transmitir al Estado parte la lista de cuestiones y preguntas anterior a la presentación del octavo informe periódico de Belarús (CEDAW/C/BLR/QPR/8), se presentará al Comité para que la apruebe en su 62º periodo de sesiones (26 de octubre a 20 de noviembre de 2015).

10. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención. Entre ellos, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas nocivas; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones; la nacionalidad; la educación y la capacitación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres rurales; la situación de los grupos de mujeres desfavorecidos, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres refugiadas y las mujeres migrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.

---